



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO No. 0011 2011

“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION ACCIONARIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE SAS CEEC S.A.S Y SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus Facultades Legales y en especial las conferidas en los Artículos 313, numerales 2º y 3º de la Constitución Política, 11 de la Ley 819 de 2003, 167 del D.L. 1333/86

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Señor Alcalde Distrital de Barranquilla hasta el día 31 de Diciembre de 2011, a partir de la publicación del presente Acuerdo, con el fin de que se invierta la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.000.00), en las compra de las Acciones de la Sociedad de Economía Mixta de Orden Departamental Centro de Evento y Exposiciones del Caribe CEEC S.A.S, Sociedad Legalmente Constituida mediante Escritura Pública No. 2791 del 23 de Octubre de 2008, otorgada en la Notaria Tercera de Barranquilla inscrita en la Cámara de Comercio del 29 de Octubre de 2008 y modificada según Acta No.7 de fecha 12 de Julio de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines anteriores, autorizase al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para suscribir Acciones Ordinarias y Nominativas de la Sociedad enunciada, pagaderas mediante aportes en dinero hasta la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000.00), de acuerdo con el reglamento de emisión y colocación de acciones que expida la Sociedad.

.1.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

5077

“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION ACCIONARIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE SAS CEEC S.A.S Y SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

ARTÍCULO TERCERO: Los Aportes que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, reciba de la Nación a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en cuantía que disponga la Nación en su Presupuesto Nacional para desarrollar el Proyecto de Inversión denominado “Apoyo para el Diseño, Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de Oro de Barranquilla, Departamento del Atlántico”, y que sean transferidos o se transfieran por el Distrito de Barranquilla a la Sociedad de Economía Mixta, denominada CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE CEEC S.A.S. Sociedad reformada en Empresa de Economía Mixta, de conformidad al Acta No.7 de fecha Julio 12 de 2011, inscrita en la Cámara de Comercio, el día 14 de Julio de 2011, bajo el No.171.607 del Libro respectivo; implican necesariamente una suscripción de acciones a favor del Distrito de Barranquilla, por lo cual, el Concejo Distrital de Barranquilla, autoriza al Señor Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para que adicionalmente a las acciones autorizadas en el Artículo Primero del presente Acuerdo, suscriba Acciones Ordinarias y Normativas en la Empresa de Economía Mixta, Sociedad CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE CEEC S.A.S, pagaderas mediante el equivalente de dichos aportes en dinero, de conformidad con el reglamento de emisión y colocación de acciones que expida la Sociedad y del Título VII, Artículo 461 y siguientes del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO: Los Aportes accionarios que se autorizan al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a que hacen referencia los Artículo Primero y Segundo del presente Acuerdo representarán dentro del capital social de la Empresa de Economía Mixta, Sociedad de Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe CEEC S.A.S al menos el 51% del capital accionario del total de las Acciones, de conformidad con el reglamento de emisión y colocación de acciones.

-2-



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION ACCIONARIA DEL DISTRITO
DE BARRANQUILLA EN LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA CENTRO DE
EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE SAS CEEC S.A.S Y SE CONCEDEN
UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL,
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

En ningún caso el Distrito Especial, industrial y Portuario de Barranquilla, podrá tener menos del 51% del capital accionario y cualquier modificación que se vaya a realizar, y que afecte positiva o negativamente el capital accionario a su favor, deberá ser autorizada por el Concejo Distrital de Barranquilla.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los días del mes de de 2011

02 SET. 2011

JUAN OSPINIO ACUÑA
Presidente

ROBERTO ROSANÍA SANTIAGO
Primer Vicepresidente

KARIM DONADO SAYED
Segundo Vicepresidente

ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate por la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 17 de Agosto de 2011

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación, el día 24 de Agosto de 2011

ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

- 3 -

ACUERDO No. DE 2011



ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE DE OFICINA JURIDICA DEL DESPACHO – Barranquilla 02 de Septiembre de 2011, Ingeniero ALEJANDRO CHAR CHALJUB, paso a su despacho el presente Acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION ACCIONARIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE SAS CEEC S.A.S. Y SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA", para su respectiva sanción, informándole que fue radicado en la Oficina Jurídica del Distrito en fecha 30 de Agosto de 2011, el cual fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 17 de Agosto del 2011 y en Segundo Debate en la Plenaria de esta Corporación el día 24 de Agosto de 2011.

MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES
Jefe Oficina Jurídica Distrital

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla 02 de Septiembre de 2011, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones de carácter legal o de inconveniencias, se sanciona el Acuerdo aprobado por el Concejo, titulado "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION ACCIONARIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE SAS CEEC S.A.S. Y SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA".

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor D.E.I.P. de Barranquilla - 4 -

